

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	83'50 pesetas
Seis meses.....	47'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	86 pesetas
Seis meses.....	48'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR.
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, en comunicación de fecha 11 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil, lo que sigue:

«El Sr. Cónsul General de España en Buenos Aires, en despacho fecha 20 de octubre último, participa a este Ministerio el fallecimiento de Elías Anitua Prado, natural de Redecilla del Campo (Burgos), hijo de Secundino y de María, de 76 años, de estado soltero, ocurrido el día 17 de mayo de 1941. Añade el Cónsul que el fallecido deja un hermano político llamado Enrique Cenignani, domiciliado en la calle de Catamarca, número 485, Buenos Aires, y varios sobrinos en España, entre ellos uno llamado Eusebio Anitua, domiciliado en la calle de Rivera, de Deusto, núm. 44, 1.º, Bilbao. Los bienes de la sucesión consisten en una libreta del Banco Argentino con un saldo de 13.800 pesos y una hipoteca de 20.000 pesos a su favor, cuyo comprobante se halla depositado en el estudio del Sr. Iraola del Rio Según manifiesta nuestro representante consular en Buenos Aires, sería conveniente buscar a los herederos y requerirles, si fuesen hallados, a que envíen poderes bastantes para la tramitación de este asunto, con todos los documentos de Registro civil probatorios de su parentesco con el causante, todo ello legalizado por el Consulado Argentino correspondiente y remitidos por vía aérea, ya que con motivo del conflicto actual el correo ordinario no funciona normalmente. Los poderes deberán ser otorgados a favor de persona de confianza de los herederos, residente en La Argentina, o si lo prefieren a nombre del «Cónsul General de España en la República Argentina», con cláusula de sustitución. De orden comunicada por el Sr. Ministro de Asuntos Exteriores lo digo a V. E. a los efectos procedentes y en relación con cuanto antecede y para el debido conocimiento de los más próximos parientes del finado, si fuesen hallados.»

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 15 de noviembre 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

Aprobado por la Comisión Gestora el expediente de habilitación de créditos por transferencia hecho de conformidad con lo que se dispone en el Título 1.º, Libro 2.º, artículo 205 del Estatuto provincial y artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, en su sesión de 14 del actual, se anuncia al público, quedando expuesto el expediente en Secretaría para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes; pasado el cual, a contar desde su anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no serán admitidas.

Transferencia de que se trata:

Se toman del capítulo 11, artículo 1.º, partida 309 del presupuesto, concepto de subvenciones que pueda conceder la Diputación y anticipos para obras de caminos vecinales y sin que contra ella haya contraída obligación que impida esta transferencia, pesetas 14.455'80, que se destinan a nutrir las siguientes partidas del presupuesto ordinario:

	Pesetas
Para nutrir la partida número 58, del capítulo 1.º, artículo 8.º, para pago de contribuciones	10.455'80
Para nutrir la partida número 302, del capítulo 10, artículo 12, para pago de becas a estudiantes seminaristas . .	1.000
Para nutrir la partida número 326, del capítulo 18, artículo único, para contribuir a la suscripción para el aguinaldo de la División Azul	3.000
Total	14.455'80

Burgos 15 de noviembre de 1941. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

7.ª COMISARÍA DE RECURSOS.—PALENCIA

CIRCULAR NÚM. 67

Sobre comercio y circulación de patata de siembra.

En cumplimiento de órdenes de la Superioridad, desde la fecha de publicación de la presente Circular, se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones relativas al comercio y circulación de la patata de siembra:

- 1.ª En cada una de las Centrales provinciales de compra de patata de Burgos, León, Palencia y Santander, se creará una Sección integrante de la misma y sujeta a sus normas de actuación en la esfera comercial, dedicada exclusivamente al comercio de la patata de siembra.
- 2.ª Cuantos quieran dedicarse a este comercio deberán solicitarlo por escrito, acreditando ser habituales comerciantes de esta especialidad, o, al menos, haberlo ya ejercido en la campaña del año anterior. En todo caso los locales destinados a almacenaje y clasificación de la patata de siembra deberán tener una absoluta separación e independencia de los que se dediquen a la de la común.
- 3.ª Los componentes de la Sección de compra de patata de siembra no podrán adquirir la misma sino a aquellos agricultores que acrediten haber solicitado en su tiempo la inscripción en el registro que lleve la Jefatura Agronómica de productos de esta variedad y estén admitidos e incluidos en las relaciones ya formadas al efecto. Los industriales, antes de hacer sus compras, deberán cerciorarse de este requisito, y su incumplimiento es materia delictiva, constituyendo especulación y venta a precios abusivos, sancionable con arreglo a los preceptos de la Ley de 16 de octubre último y con responsabilidad para comprador y vendedor.
- 4.ª En todo caso, la patata de siembra, además de su documentación técnica y de orden fitosanitario, precisará para su circulación la guía de circulación modelo único reglamentario que expide esta Comisaría de Recursos.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento de Autoridades locales, productores y comerciantes.

Palencia 8 de noviembre de 1941. = El Comisario de Recursos, Benito Cid.

COMISION PROVINCIAL DE SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Pago del Subsidio de octubre en la capital y provincia.

Se procederá al pago del Subsidio de octubre por la Sección de Contabilidad (Alhóndiga) en la forma y fechas que a continuación se expresan:

En los días 19 y 21 del actual, de cuatro y media a siete de la tarde, se pagarán las nóminas de Combatientes y ex Combatientes de la capital, debiendo presentarse todo perceptor con igual documentación que en meses anteriores.

En los días 21, 22 y 24, de diez a una de la mañana y de cuatro y media a siete de la tarde, se presentarán en la Comisión Provincial para cobrar dicho Subsidio las Comisiones Locales que lo han venido haciendo hasta el presente, y en esos mismos días serán transferidos los fondos necesarios para pago del mes de octubre a las Comisiones que lo perciben en las Pagadoras respectivas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 17 de noviembre de 1941. = El Jefe de la Comisión Provincial, Juan Luis Centeno.

Jefatura Agronómica de Burgos

Circular.

Siendo muchos los Alcaldes de la provincia que no han devuelto las relaciones de cultivadores de patata de sus respectivos términos municipales y en su momento oportuno enviadas por esta Jefatura, a fin de que con ellas se pueda establecer el registro de productores de semilla de dicho tubérculo que les facultara para venderlas como semilla de patata, se les concede un plazo de ocho días para su cumplimiento, haciendo saber que, una vez transcurrido, no se dará curso a referida documentación.

Burgos 15 de noviembre de 1941. = Por el Ingeniero Jefe, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE ROA

D. Manuel de la Cruz Presa, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa, con jurisdicción prorrogada a Lerma,

Hago saber por medio del presente que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia para su provisión la plaza de Juez municipal suplente de Cuevas de San Clemente.

Las instancias se presentarán debidamente reintegradas en el Juzgado de instrucción de Lerma, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Roa 31 de octubre de 1941.—Manuel de la Cruz.—El Secretario, P. de la Fuente.

D. Manuel de la Cruz Presa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber por medio del presente que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia para su provisión la plaza de Juez suplente de La Horra y de Ádrada de Haza.

Las instancias se presentarán debidamente reintegradas en este Juzgado de instrucción, durante el plazo de treinta días, a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Roa 31 de octubre de 1941.—Manuel de la Cruz.—El Secretario, P. de la Fuente.

Alcaldía de Quintanilla del Agua

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año en curso, con imputación a varios capítulos del mismo, para atender a pagos que no pueden diferirse y que se cubrirán del superávit resultante en la liquidación del presupuesto del año anterior, su expediente queda de manifiesto en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda vigente.

Quintanilla del Agua a 10 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Abilio Ortega.

Alcaldía del Condado de Treviño

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Treviño, a 11 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Venancio Arrieta.

Agrupación forzosa del partido de Miranda de Ebro

Al objeto de aprobar el presupuesto para atenciones de Justicia de este partido en el año de 1942,

se convoca por el presente en primera, segunda y tercera convocatoria, a los Sres. Alcaldes o representantes legales de los pueblos que integran la agrupación, para el día 2 del próximo mes de diciembre y hora de las doce, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Al propio tiempo se hace saber a los Ayuntamientos deudores a la Agrupación por cuotas de contingente del año en curso, que deberán hacer efectivos sus descubiertos antes de fin de ejercicio.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y Alcaldes interesados.

Miranda de Ebro 13 de noviembre de 1941.—El Alcalde-Presidente de la agrupación, J. Menán.

Alcaldía de Briviesca

Aprobado por los Sres. Representantes del partido judicial de Briviesca el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para atenciones de la administración de justicia y corrección pública, correspondiente al año 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede cualquier vecino de los pueblos del partido presentar las reclamaciones pertinentes en esta Alcaldía.

Briviesca 12 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Alcaldía de Villadiego.

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales, correspondientes a los años de 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del actual, quedan nuevamente expuestas al público, en unión del oportuno expediente tramitado al efecto, en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, finado el cual y durante los ocho días siguientes podrán formularse por los habitantes de este término municipal los recursos que contra el acuerdo aprobatorio de referencia crean convenientes, advirtiéndose que si éstos no se produjeran, dicho acuerdo causará estado a todos los efectos legales, conforme determina el artículo 581 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, en relación con el 128 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año.

Villadiego 12 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Daniel Reuvelta.

Alcaldía de Santa María Ribarredonda.

Habiendo sido acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante pesetas 8.984'54 pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María Ribarredonda 7 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Victor López.

Alcaldía de Covarrubias.

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento varias habilitaciones de crédito al presupuesto ordinario de 1941, con el fin de atender a los gastos de servicios que durante el año han sufrido aumento en sus obligaciones de pago por disposiciones superiores unos y por acuerdos de la Corporación municipal otros, con cargo al superávit que resultó al liquidar el presupuesto ordinario de 1940, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el oportuno expediente, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los habitantes del término municipal y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Covarrubias 7 de noviembre de 1941.—El Alcalde, G. Martínez.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1941, adoptó el siguiente acuerdo:

«Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era el de aprobar con carácter definitivo las cuentas municipales aprobadas provisionalmente en su día, correspondientes a los ejercicios de 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940, las cuales han sido expuestas al público, censuradas por el señor Concejal Síndico y examinadas minuciosamente por la Comisión de Hacienda, habiendo uno y otra emitido dictamen que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes, por el infrascrito Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente fijadas y justificadas todas sus partidas de cargo y data y que están considerados legítimos y auténticos los recibos-facturas, cartas de pago y demás documentos que les acompañan, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad y definitivamente.»

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto municipal.

Covarrubias 6 de noviembre de 1941.—El Alcalde, G. Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Con las condiciones del pliego general publicado por el Distrito Forestal de Burgos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 206 de fecha 11 de septiembre último, y las normas contenidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, tendrá lugar en las Salas Capitulares de este municipio la subasta de 12.229 pinos secos o derribados por los vientos, en el monte «La Dehesa» de este Ayuntamiento, con volumen de 5.723 metros cúbicos y tasación de trescientas

cuarenta y tres mil trescientas ochenta pesetas.

Las proposiciones, en el modelo corriente para estos casos y extendidas en pliego de la clase 6.ª, se presentarán en sobres cerrados y lacrados acompañando por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales, o en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad de treinta y cuatro mil trescientas treinta y ocho pesetas en concepto de depósito provisional, durante los días hábiles que comprende esta subasta, de nueve a trece horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto de la apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del vigésimo primer día hábil siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma que determina el artículo 15 del Reglamento de Contratación antes indicado.

Todos los gastos de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario y para el bastaneo de poderes si se haría necesario, se designa al Letrado D. Emilio García de Abajo, con residencia en la cabeza de partido, Salas de los Infantes.

Quintanar de la Sierra a 13 de noviembre de 1941.—El Alcalde accidental, Felicísimo Utero.

Junta vecinal de Sopenano de Mena.

La Junta administrativa de mi presidencia, en sesión verificada en 14 de los corrientes, acordó por unanimidad y con conocimiento del vecindario, proceder a la venta en pública subasta de 435 metros cuadrados de terreno, propiedad de este pueblo.

Dichos terrenos se encuentran en los páramos de San Vicente y La Manteca, en esta jurisdicción, y el precio tipo de subasta es de 143'12 pesetas.

El acto se verificará a los treinta días de ser publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, siendo de cuenta del rematante los gastos que ocasione la subasta.

Sopenano de Mena 16 de noviembre de 1941.—El Alcalde de barrio, Angel Arnáiz.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al	1'00 por 100
En libreta, al	2'00 por 100
A seis meses, al	2'50 por 100
A un año, al	3'00 por 100

5

De Sotragero han desaparecido el 12 del actual dos novillos de tres años y pelo negro atorado. Pueden devolverse o dar aviso a Juan Villanueva, en mencionado pueblo.